

*Acta No.58*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 9 de Octubre de 2014.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:08 (ocho horas con ocho minutos), del día 9 (nueve) del mes de Octubre del año 2014 (dos mil catorce), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando la C. Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora, quien da aviso de su imposibilidad para asistir a esta sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa de las Actas de las Sesiones Ordinarias de los días 24 y 30 de Septiembre de 2014; **Cuarto:** Petición presentada por el C. Presidente Municipal, para autorizar a nombre del R. Ayuntamiento, realice negociaciones necesarias para posible adquisición del bien inmueble ubicado en la Calle Allende No.405 Norte de esta Ciudad; **Quinto:** Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** Solicitud del C.*

*Edmundo Gabladón López, sobre Subdivisión del predio ubicado en C. Valle del Guadiana s/m Lote 9 Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero; B). Petición de la Empresa Transportadores de Líquidos Químicos, S.A. de C.V., para la Subdivisión del predio ubicado en Guanaceví No.340 Lote 5 Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero; C). Solicitud de la Empresa Constructora Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios 1,2,3,4,5 y 6 de la Fracción Norte del predio Rústico Granja Santa Rosa, así como el Predio Rústico denominado El Cariño de este Municipio; Sexto: Asuntos Generales; Séptimo: Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura de las actas de las sesiones ordinarias de fecha 24 y 30 de Septiembre próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete las mencionadas actas en su contenido para su aprobación, siendo aprobadas por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, referente a la petición presentada por el C. Presidente Municipal, para autorizar a nombre del R. Ayuntamiento, realice negociaciones necesarias para posible adquisición del bien inmueble ubicado en la Calle Allende No.405 Norte de esta Ciudad, hace uso de la voz el C. Presidente Municipal, menciona H. Miembros del Cabildo: Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, me permito solicitar autorización, para que a nombre del R. Ayuntamiento, realizar las negociaciones necesarias para la posible adquisición del bien inmueble ubicado en la Calle Allende No.405 Norte de esta Ciudad, este predio es parte de las cuatro casas mejor conocidas como las banquetas altas, que dos de ellas ya son propiedad del Ayuntamiento y existe la posibilidad de adquirir una tercera y continuar incrementando el patrimonio del Ayuntamiento y así concentrar un acervo histórico para la gente de Gómez Palacio; el Tercer Regidor pregunta si una de esas casas que ya está ocupada por el museo; siendo las 8:10 se integra a los trabajos de la presente sesión el Décimo Primer Regidor; siguiendo con el punto responde el C. Presidente que existe una propiedad del ayuntamiento y que se tenía prestado al museo de los Ximex, desde hace una o dos administraciones y se pretende comprar la casa siguiente para tener tres propiedades; sobre el mismo tema el Décimo Regidor pregunta sobre el costo de la propiedad; el C. Presidente Municipal*

responde que el propietario solicita un millón cuatrocientos mil pesos pero existe la posibilidad de que se negocie y bajar el costo, sin algún otro comentario, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, Autorizar al C. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., realice con el propietario las gestiones necesarias para la adquisición de la finca ubicada en la Calle Allende Número 405 de esta Ciudad. - Comuníquese el Presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales. - Antes de continuar con los trabajos de la presente sesión, el C. Presidente Municipal solicita permiso para retirarse de la Sesión ya que asistirá a una reunión a la Ciudad de Durango, y con fundamento en el Artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Primer Regidor, C. Ing. Jesús José Cisneros Robledo. - A continuación, en desahogo del Inciso A), del Quinto Punto, referente al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la solicitud del C. Emundo Gabaldón López, sobre la Subdivisión del predio ubicado en C. Valle del Guadiana s/m Lote 9 Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Edmundo Gabaldón López, referente a la Subdivisión del Predio ubicado en la Calle Valle del Guadiana S/M Lote 9 de la Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero perteneciente a esta Ciudad, con Superficie Total de 12,306.00 metros cuadrados, para crear 2 Fracciones, como se describe a continuación la Subdivisión: Fracción 1 con 8,100.00 metros cuadrados y Fracción 2 con 4,206.00 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 26 de Septiembre de 2014 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-327/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamina la factibilidad de la Subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de Octubre del 2014, esta Comisión dictamina que la petición de Subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en**

los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María Guillermina Celayo Castañeda Apoderada Legal de la Empresa Transportadores de Líquidos Químicos, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del Predio ubicado en la Calle Guanacevi No.340 Lote 5 de la Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero Perteneciente a esta Ciudad, con superficie total de 12,191.432 metros cuadrados, para crear 2 Fracciones: la Fracción 1 con superficie de 11,533.252 metros cuadrados y la Fracción 2 con superficie de 658.18 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, Etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Octubre de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición la petición presentada por el C. Edmundo Gabaldón López, referente a la Subdivisión del predio ubicado en Calle Valle del Guadiana s/n Lote 9 Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero, perteneciente a esta Ciudad, con una superficie de 12,306.00 metros cuadrados de la cual se pretende obtener 2 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 8,100.00 metros cuadrados y Fracción 2 con superficie de 4,206.00 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo

*Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - En estos momentos y siendo las 8:17 se integra a los trabajos de la presente sesión el Séptimo Regidor. - En seguida en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sobre petición de la Empresa Transportadores de Líquidos Químicos, S.A. de C.V., para la Subdivisión del predio ubicado en Guanaceví No.340 Lote 5 Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. María Guillermina Celayo Castañeda, apoderada legal de la empresa Transportadores De Líquidos Químicos, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Guanaceví N° 340 Lote 5 de la Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero perteneciente a esta Ciudad, con superficie total de 12,191.432 metros cuadrados, para crear 2 Fracciones, como se describe a continuación la Subdivisión: Fracción 1 del Lote 5 con 11,533.252 metros cuadrados; Fracción 2 del Lote 5 con 658.18 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 26 de Septiembre de 2014 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-326/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la Subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de Octubre del 2014, esta Comisión dictamina que la petición de Subdivisión es Factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de*

*Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María Guillermina Celayo Castañeda, apoderada legal de la empresa Transportadores de Líquidos Químicos, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del Predio ubicado en la Calle Guanacevi N°340 Lote 5 de la Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero, perteneciente a esta Ciudad, con superficie total de 12,191.432 metros cuadrados, para crear 2 Fracciones: La Fracción 1 con Superficie de 11,533.252 metros cuadrados y la Fracción 2 con superficie de 658.18 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De Las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (Diez Mil metros cuadrados) O De Aquellos Menores A 10,000.00 metros cuadrados (Diez Mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, Etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 9 de Octubre de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubricas." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición la petición presentada por la Empresa Transportadores de Líquidos Químicos, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en Calle Guanacevi No.340 Lote 5 de la Manzana 9 del Parque Industrial Lagunero, perteneciente a esta Ciudad, con una superficie de 12,191.432 metros cuadrados de la cual se pretende obtener 2 Fracciones: Fracción 1 del Lote 5 con una superficie de 11,533.252 metros cuadrados y Fracción 2 del Lote 5 con superficie de 658.18*

metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXVI. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAMA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso C), del Quinto Punto, consistente en la Solicitud de la Empresa Constructora Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios 1,2,3,4,5 y 6 de la Fracción Norte del predio Rústico Granja Santa Rosa, así como el Predio Rústico denominado El Cariño de este Municipio, se le concede la voz al Octavo Regidor, quien dá lectura al dictamen en mención de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Lic. Cuauhtémoc Ontiveros López, referente al cambio de uso de suelo de los predios 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Fracción Norte del predio Rustico Denominado "Granja Santa Rosa", así como la Fracción Sur del predio Rustico Denominado "El Cariño" perteneciente a este municipio, con una superficie total de los predios de 72,680.00 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 7 de Octubre del 2014 Mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-337/14, la Dirección Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a H1-Habitacional Baja, ya que se pretende llevar a cabo la fusión de estos

predios para posteriormente crear el Fraccionamiento habitacional Los Arroyanes 99. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de Octubre del presente año, esta Comisión Dictamina que la petición del Cambio de Uso de Suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Capítulo 99 de las autoridades competentes en materia de Desarrollo Urbano Artículo 11 Fracción 99. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S. A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Lic. Cuauhtémoc Ontiveros López, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Fracción Norte del Predio Rustico Denominado "Granja Santa Rosa", así como la Fracción Sur del Predio Rustico Denominado "El Cariño", perteneciente a este Municipio, con una superficie total de los predios de 72,680.00 metros cuadrados, para ser destinada a H1-Habitacional Baja, ya que se pretende llevar a cabo la Fusión de estos predios para posteriormente crear el Fraccionamiento Habitacional Los Arroyanes 99. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 9 de Octubre de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad**, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 99 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la Petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., cuyo representante Legal C. Lic. Cuauhtémoc Ontiveros López, sobre el Cambio de Uso de Suelo de los predios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Fracción Norte del Predio Rústico denominado Granja Santa Rosa, y la Fracción Sur del Predio rústico denominado El Cariño, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 72,680.0000 metros cuadrados, para ser destinada a H1-Habitacional Baja. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDAFA, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien propone,



concretar una cita con **FERROMEX**, porque se ha buscado resolver la problemática del de los ciclistas que transitan por el 11.40; sobre el mismo tema el Octavo Regidor, comenta que las acciones están encaminadas con las buenas relaciones que existen con el alcalde, es mejor esperar el resolutivo solicitado por el Alcalde; el Tercer Regidor, considera que los directivos de Ferrromex están en la mejor disposición de apoyar al municipio y hay que esperar la fecha; al respecto el Sexto Regidor, menciona que Ferrromex y Coconal son los que tienen el trato más directo y ellos son los que deben de conocer el avance; sobre el mismo tema el Décimo Primer Regidor comenta que apoya la propuesta del Décimo Regidor, respecto a que el Ayuntamiento tiene que hacer acto de presencia, en Ferrromex es cierto que ellos son los que al final resuelven pero considera que es necesario realizar presión; se le concede la voz el Presidente Municipal en funciones quien comenta que hay que esperar la respuesta que la empresa le dé al C. Presidente; el C. Secretario comunica que se tomará nota para su debido seguimiento. - Pasando a otro asunto continua con la voz el Décimo Regidor, quien comenta que le gustaría se haga del conocimiento público la programación de las audiencias públicas con el fin de no beneficiar solamente a cierta parte de la población; el C. Secretario comenta que se tomará debida nota. - En otro asunto, continua el Décimo Regidor quien menciona que hace una invitación a los integrantes de la Comisión de Gobernación respecto a la autorización del Reglamento para uso de los vehículos oficiales, no sabe el motivo por el cual no se ha analizado pero tiene conocimiento que por la Comisión de Hacienda ya está aprobado, solo falta el dictamen de la Comisión de Gobernación; el C. Secretario menciona que para la próxima sesión ya estará analizándose en la Comisión de Gobernación para su posterior aprobación en la Sesión de Cabildo. - El Décimo Regidor, reconoce el trabajo del C. Presidente Municipal por no solapar a los directores, porque ya se ha reducido el costo por el uso de suelo de los comerciantes. - Pasando a otro asunto el Décimo Tercer Regidor menciona que solicitó al departamento de limpieza sobre el estado de las empresas, concesionarios puesto que sabemos que existe la situación irregular y la situación no es correcta con la finalidad de que se regularice, no culpa a esta administración puesto que es un asunto que se viene desde otras administraciones y desea conocer como se está trabajando; al respecto el Octavo Regidor invita al Décimo Tercer Regidor a que asista a la reunión de comisión de limpieza el próximo lunes, para que se aclare las dudas que las mismas se aclaran. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Síndico

*Municipal, realiza una invitación a un curso taller que tiene que ver con el Desarrollo Urbano Metropolitano el día de hoy a las 9 de la mañana aproximadamente 4 o 5 horas en el Tec de Monterrey, se hace extensiva la invitación; en otro asunto desea comentar como una preocupación que los medios de comunicación y locales se prestan con los temas de las cuotas escolares que no son obligatorias y que ahora lo magnifica ya que esta cuota es acordada por los padres de familia, que es para el mantenimiento de los planteles educativos, en los lineamientos de la secretaria de educación, existe para estructura básica como techumbre y no para accesorios de limpieza, mantenimiento le llama la atención la propaganda que está haciendo el partido verde ecologista, asegura que ninguno de ellos conoce las escuelas públicas en donde se cobran cuotas voluntarias, se pregunta qué están legislando, y se aprueban leyes, existen temas muy preocupantes y delicados como los 43 muchachos de Iquala, aquí mismo en la laguna se tiene brotes de violencia, una vez más y esto es preocupante agrega, que no se esconda sino que se busque solución en los temas para darle más certeza y seguridad a la ciudadanía, es responsabilidad del gobierno, en todos sus niveles la protección a la ciudadanía, pero en éste como en muchos temas existe apatía, indolencia ya muy normal en nuestra sociedad, que no quiere involucrarse y todo lo dejamos a la autoridad; la autoridad no tiene la capacidad suficiente para contrarrestarlo se necesita la participación de todos; sobre el tema del circo con animales, hace una invitación a la comisión a las 11 de la mañana para buscar deliberar este asunto en particular ya que existen opiniones opuestas. - Pasando a otro asunto, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, para manifestar que está de acuerdo con el Síndico Municipal, que es trabajo del Gobierno la seguridad hace una semana fue víctima de asalto por tercera vez, es difícil porque es parte de la educación y más cuando no existe ningún tipo de presión; al respecto el Síndico Municipal comenta que todos debemos de analizar y no descalificar a la autoridad desde cualquier ámbito respetando cada conflicto, el tema es para reflexionar que todos y todo lo que hay detrás de esto es muy recurrente y nos afecta a todos, solicita a que la psicosis no regrese, a partir de ya hacer una intensa campaña para integrarse a los cuerpos policiacos, porque el temor está en toda la ciudadanía; sobre el mismo tema la Novena Regidora, se une al comentario del Síndico Municipal que de alguna manera regrese la tranquilidad; nuevamente el Décimo Quinto Regidor menciona que si se ha hecho la invitación a la ciudadanía para que se enlisten, pero que es otra instancia la que toma la*

*decisión final; el Décimo Primer Regidor, se une al comentario del Décimo Quinto Regidor, y agrega que existen propuestas por parte de la fracción del pan, si no existen policías es porque no quieren enrolarse. - Por último, en desahogo de Séptimo Punto, el Secretario Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:10 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -*

*Lic. José Miguel Campillo Carrete  
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López  
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo  
Primer Regidor*

*C. José Mario Ortega Bermúdez  
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar  
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos  
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz  
Sexto Regidor*

*Arq. Juan Francisco González Díaz  
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez  
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro  
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila  
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo  
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero  
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García  
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón  
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García  
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila  
Secretario del R. Ayuntamiento*